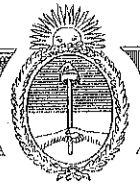




ACTUACION NOTARIAL



MARÍA B. COHEN
ESCRIBANA
MAT. 4176

Andrea Seifi

ANDREA FABIANA SEIFI
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 580 - CORDOBA

N 007362523



1 PRIMERA COPIA.- FOLIO 115.- REGISTRO 1972.

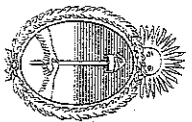
2 PODER GENERAL AMPLIO: FUNDO SAN JUAN S.A. a MENGARELLI,

3 Enrique Jose y otros.

4 ESCRITURA NUMERO SESENTA Y DOS.

5 En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de Febrero del año dos mil siete, ante mí,
6 **COMPARECE: Jorge Guillermo NEIRA**, argentino, casado, Documento
7 Nacional de Identidad 10.217.430, mayor de edad. El compareciente es de este
8 vecindario y de mi conocimiento doy fe como de que concurre a este acto en
9 carácter de director suplente en ejercicio de la **PRESIDENCIA** de **FUNDO SAN**
10 **JUAN S.A.** inscripta en la Inspección General de Justicia el 10 de Octubre de 1996
11 bajo el número 9901 Libro 119 de Sociedades por Acciones, con sede social en
12 Arenales 1340 Piso 6 "B" de esta Ciudad, de acuerdo mas adelante se relacionará, y
13 manifestando la vigencia de su mandato, **DICE**: Que confiere **PODER GENERAL**
14 **AMPLIO** a favor de **Enrique Jose MENGARELLI**, D.N.I. 14.892.298;
15 **Guillermo Enrique FREZZI**, D.N.I. 8.411.906; **Julio Cesar MONINA**, D.N.I.
16 6.447.608; **Carlos Alberto/BERGOGLIO**, DNI 7.976.061; **Carlos Fernando**
17 **BERGOGLIO**, DNI 21.627.461; **Gerardo Luis FERREYRA**, DNI 8.411.923;
18 **Jorge Guillermo NEIRA**, DNI 10.217.430 y **Santiago ACOSTA**, DNI 30.329.166,
19 para que en nombre y representación de la Sociedad y actuando de manera
20 indistinta, intervengan en todos los negocios y asuntos de orden administrativo,
21 comercial, industrial y judiciales, cualquiera que sea su naturaleza y la jurisdicción a
22 la que pertenezcan, tanto en el país como en el extranjero, a cuyo efecto autoriza a
23 sus mandatarios para practicar los siguientes actos: **a) ADMINISTRACIÓN:**
24 Administrar todos los bienes muebles, inmuebles o semovientes que actualmente
25 posee o que ingresen a su patrimonio por cualquier concepto, razón o título, situados

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
070214076582
\$20.00
14/02/2007
14:03:50

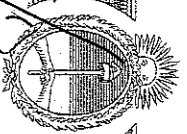


N 007362523

en la República Argentina con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que
26 fueran necesarias para su conservación; abonar tasas e impuestos de toda índole,
27 hacer y aceptar cesiones de derechos, créditos, valores daciones en pago u otras
28 garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar pagos por cualquier
29 naturaleza y origen y hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o
30 posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, renunciias, subrogaciones,
31 remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por cualquier causa legal,
32 renunciar o aceptar renunciias de derechos, contratar locaciones de servicios como
33 locadora o locataria y seguros contra incendios u otros accidentes y pagar o cobrar
34 las primas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, de
35 cualquier forma y condición; adquirir o aprobar posesiones de bienes; retirar la
36 correspondencia telegráfica o epistolar y los valores, giros, certificados, cargas y
37 encomiendas terrestres o marítimas del interior o exterior del país consignadas a
38 nombre de la poderdante y suscribir avisos, recibos y demás resguardos, percibir y
39 dar recibos y cartas de pago.- **b) GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Gestionar
40 ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o
41 municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios,
42 Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias,
43 Telecom Argentina, Stel France, Direcciones de Rentas y Recaudaciones Fiscales,
44 Dirección General Impositiva, Registro de la Propiedad, de Mandatos del país y del
45 extranjero, etcétera; toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para
46 presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y retirar la documentación
47 diligenciada y realizar cuantos más actos fueran necesarios para el desempeño de su
48 cometido.- **c) LOCACION:** Dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento bie-
49 nes muebles o inmuebles, aún por mayor plazo que el legal, con o sin contrato,
50

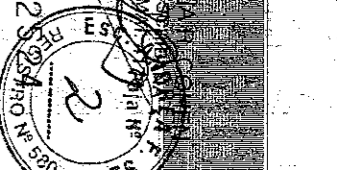


ASOCIACION NOTARIAL

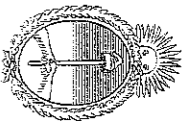


ANDREA FABIANA SIFI
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 589 - BORDABUA

N 00736235



ajustando en cada caso los precios, plazos y demas condiciones de la locación,
sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o
prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar,
percibir y pagar alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósito y
requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a
su cargo. Contratar como locador o locatario, locaciones de obra o servicios, con-
viniendo en cada caso las condiciones a que quedarán sujetos los contratos, tanto en
cuanto a las obligaciones de hacer o dar, como en cuanto a precio y tiempo. - d
ADQUISICIONES: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda
clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos,
derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, sea por
compra; permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o
disolución de condominios o por cualquier otro acto o contrato nominado o
inominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de
adquisición las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago al
contado o a plazos con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer
sus importes y tomar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. - e
DEPOSITOS: Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o
comerciales o de particulares del país o del extranjero, dinero o valores de cualquier
especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos
depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de ese mandato
por la otorgante u otras personas a su nombre u orden. - h **OPERACIONES BAN-**
CARIAS: Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de
cualquier modo con los Bancos, Bolsas de la República Argentina o del extranjero o
con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del

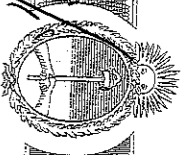


N 007362524

extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagares, 26
warrants, giros, vales, cheques, títulos de renta y demás documentos de crédito 27
público o privado ó papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante, en- 28
dosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad 29
autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares; dar en caución, 30
títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes o cajas de 31
seguridad, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y 32
renovar, amortizar y cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio.- 33
Solicitar de las entidades y/o personas mencionadas en el presente apartado, 34
préstamos de dinero o créditos de cualquier tipo o naturaleza, incluidos aquellos que 35
consistan en operaciones de comercio exterior, bajo cualquier tipo de garantías, 36
inclusive rurales, como ser: otorgar avales, fianzas, constituir prendas, hipotecas y 37
demás derechos reales.- Pudiendo el mandatario a tal fin y además del otorgamiento 38
de los documentos que se mencionan apartado i) del presente, suscribir las 39
respectivas solicitudes, contratos; cartas de crédito y toda otra documentación no 40
enunciada pero que permita la solicitud y formalización del préstamo de dinero o 41
crédito.- **g) COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir judicialmente, 42
extrajudicialmente y total o parcialmente, créditos de toda clase, efectos, alquileres, 43
arrendamientos, dividendos, títulos de rentas, cédulas, bonos, cupones, seguros, 44
indemnizaciones, multas, intereses cualquiera fuere su origen anterior o posterior a 45
este mandato, en dinero efectivo, cheque, documentos, valores, acciones, dando los 46
recibos y cartas de pago que fueren menester, por instrumentos públicos o privados.- 47
h) INTERVENCION EN JUICIOS: Intervenir en defensa de sus intereses en 48
todos los juicios y causas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción pendientes en 49
la actualidad o que se susciten en lo sucesivo y en cualquier carácter, con facultad 50



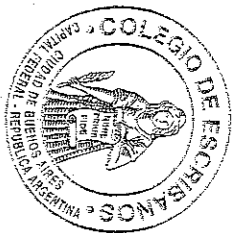
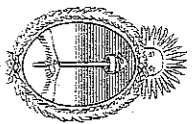
SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROVINCIA DE CÓRDOBA



ANDREA PERIYANA SEIFI
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. 580 CORDOBA

ANDREA PERIYANA SEIFI
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. 580 CORDOBA
N 007362523
REGISTRADO

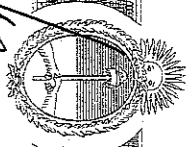
1 para presentarse ante los señores Jueces y Tribunales, en todas las instancias, ya sea
2 en los juicios principales o en sus incidentes, con escritos, títulos, escrituras, docu-
3 mentos, testigos y cuanto justificativo y medios de prueba fueren menester; iniciar y
4 contestar demandas, reconvenir, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar
5 jurisdicciones, decir de nulidad y simulación, apelar, desistir, interpelar, prestar y
6 exigir juramentos, fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, oponer y rechazar
7 excepciones, producir toda clase de pruebas, fijar puntos de pericia, iniciar y seguir
8 ejecuciones, pedir la venta de bienes de sus deudores o su quiebra o concursos
9 civiles y aceptar personalmente o para su representación cargos de síndico, liqui-
10 dador o miembro de comisiones de vigilancia, o proponer otras personas para tales
11 cargos, asistir a audiencias, juicios verbales, juntas de acreedores y de verificación y
12 de graduación de créditos, aceptar, observar, impugnar o rechazar créditos, concor-
13 datos, cesiones de créditos, cesiones de bienes, adjudicaciones, reconocer o descono-
14 cer firmas y documentos, pidiendo cotejos de letras y ofreciendo documentos in-
15 dubitados, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y obligaciones, pedir el libra-
16 miento de cédulas, mandamientos, intimaciones, oficios y exhortos, diligenciar o
17 designar las personas encargadas de su diligenciamiento, solicitar y trabar embargos
18 preventivos y definitivos, inhibiciones y demás medidas precautorias o conser-
19 vatorias y sus levantamientos, solicitar desalojos, lanzamientos, desahucios,
20 secuestros, aplicación de penas y multas, conceder quitas y esperas, transar, celebrar
21 toda clase de arreglos y convenios judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbi-
22 tros o amigables componedores, aceptando designaciones de terceros para el caso de
23 disidencia, reconocer o desconocer obligaciones anteriores o posteriores al presente
24 mandato, pedir la rescisión de contratos o su cumplimiento, hacer cargos por daños y
25 perjuicios y demandar indemnizaciones, deducir tercerías o interdictos, interponer



N 007362525

recursos de inconstitucionalidad de cualquier ley, decretos y demás recursos legales
26
y desistir de ellos, oponer o interrumpir prescripciones, renunciar a prescripciones
27
adquiridas, solicitar deslindes, mensuras y amojonamientos, pagar créditos pasivos
28
de legítimo abono, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de
29
dinero dando recibo y carta de pago, aceptar legados o herencias pura y simplemente
30
o con beneficio de inventario, repudiarlos o renunciarlos, hacer denuncias o mani-
31
festaciones de bienes, reconocer o desconocer herederos, acreedores y legatarios,
32
demandar o hacer colaciones, solicitar o consentir divisiones, adjudicaciones,
33
declaraciones, declaratorias de herederos y la venta de bienes sucesorios que fueren
34
indispensables, enajenar a los fines de la división o adjudicación, adquirir, vender,
35
ceder o renunciar derechos hereditarios o litigiosos, dar y tomar posesión de bienes y
36
valores, firmando las actas e instrumentos correspondientes, rectificar, ratificar,
37
aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos, solicitar testimonios,
38
inscripciones, reinscripciones y anotaciones en los Registro que correspondan, otor-
39
gar protestos y protestas, concurrir a audiencias en las Cámaras Paritarias de
40
Conciliación y Arbitraje del fuero laboral y finalmente practicar cuantos más actos,
41
gestiones y diligencias se consideren necesarios. - **II OTORGAMIENTO DE**
42
ESCRITURAS: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados
43
que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios
44
de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que
45
el mandatario pactare con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales.-
46

ATESTACIONES NOTARIALES. PERSONERIA: El compareciente acredita la
47
existencia de la Sociedad y el carácter invocado con 1) Estatuto Social otorgado el
48
29 de Agosto de 1996 pasado al folio 965 del Registro 84 de esta Ciudad, inscripta
49
en la Inspección General de Justicia el 10 de Octubre de 1996 bajo el número 9901
50



ANDREA FABIANA SEIFF
ESCRIBANA PÚBLICA
REG. 580 - CÓRDOBA

REG. C. ANDREA F. SEIFF
FOLIO N° 4
N 007362526
CORTE DE ESCRIBANOS

1 del libro 119 tomo A de Sociedades Anónimas, 2) Con el acta de elección de
2 autoridades y distribución de cargos de Asamblea General Ordinaria celebrada el 13
3 de Septiembre de 2006 obrante a fojas 68 del Libro de Actas de Asambleas y
4 Directorio rubricado por la Inspección General de Justicia el 2 de Diciembre de 1997
5 bajo el número 104995-97 y 3) Acta específica para este otorgamiento de Directorio
6 número 51 celebrada el 20 de Noviembre de 2006, obrante en el libro ya
7 relacionado, de la cual surge el ejercicio de la presidencia del aquí firmante por
8 ausencia del Presidente. He tenido a la vista la documentación relacionada y la
9 agrego a la presente en copia certificada. LEIDA que le es, firma ante mi doy fe.-
10 Firmado: Jorge Guillermo NEIRA. Maria Rosa COHEN. Escribana. (está mi
11 sello). CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mi al Folio 115 del
12 Registro 1972 de esta ciudad a mi cargo. Para LA PODERDANTE expido la
13 presente PRIMERA COPIA en mi carácter de Titular del Registro
14 mencionado, en CUATRO Sellos de Actuación Notarial numerados
15 correlativamente del N 007362523 al presente, que sello y firmo en el lugar y
16 fecha de su otorgamiento.-*Fecha otorgado: MONINA Vale. Cuitte Lucías Juan. Vale.*

MARIA R. COHEN
ESCRIBANA
MAT. 4176

25

24

23

22

21

20

19

18

17

16

15

14

13

12

11

10

9

8

7

6

5

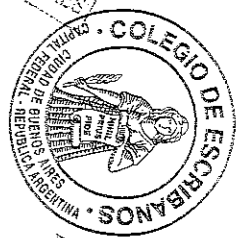
4

3

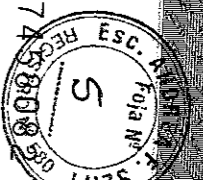
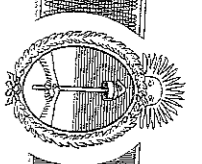
2

1

COLEGIO DE
ESCRIBANOS
de la CIUDAD DE
BUENOS AIRES



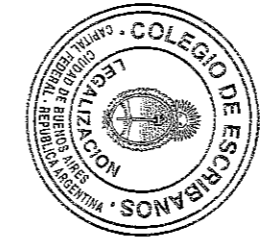
LEGALIZACION



L 0074580852

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **MARIA ROSA COHEN** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **070214076582/2** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 14 de Febrero de 2007



ESC. ALVARO DANIEL RAMIREZ GRANDI GOYEN
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

CERTIFICO: que el presente documento extendido en **Amco. (S)** folio que cubre con mi firma y sello, es FOLIO 049772 auténtica del instrumento que me fue presentado en **Corubiza** el día **10 de mayo** de **2007**

Andrea Fabiana Serrano
ANDREA FABIANA SERRANO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 580 - CCANODB
ACTUACION NOTARIAL
SERIE A
DECLEN Nº 316809
20101000104326541*

SELLO DEL ESCRIBANO